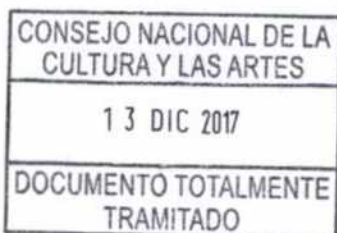


Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

MDC/ASA



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12 DE ENERO DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 554**

**Talca, 13 DIC. 2017**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N°268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 72, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 406666, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos público.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 917, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.382 de 2016, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 406666, cuyo Responsable es la Ilustre Municipalidad de Linares, procediéndose con fecha 12 de enero de 2017, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 72 del 13 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.



Que el Responsable con fecha 17 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUEBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 406666, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES CONVOCATORIA 2017**

En Talca de Chile, a 29 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Mariana Deisler Coll, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y la **Ilustre Municipalidad de Linares**, cédula nacional de identidad N° 69.130.300-4, en adelante el "RESPONSABLE", representado legalmente por **Mario Alejandro Meza Vásquez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en domiciliado en Calle Kurt Moller N° 391, comuna de Linares, ciudad de Linares, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante Resolución Exenta N° 941, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 406666 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 72, de 2017, de esta Dirección Regional. EL RESPONSABLE con fecha 17 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en un cambio de comunas donde se realizarán las actividades del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, cláusula quinta "Modificaciones de proyecto, numeral 2.1, Modificación en general, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Antecedentes iniciales		Modificación	
Actividad	Fecha	Actividad	Fecha
Realización de concierto en Parral	18 de noviembre de 2017	Realización de concierto en Longaví	1 de diciembre de 2017
Realización de concierto en San Javier	25 de noviembre de 2017	Realización de concierto en Yerbas Buenas	5 de diciembre de 2017
Realización de concierto en Colbún	24 de noviembre de 2017	Realización de concierto en Villa Alegre	6 de diciembre de 2017
Realización de concierto de Clausura en Linares	7 de diciembre de 2017	Realización de concierto de Clausura en Linares	7 de diciembre de 2017



Se hacen los siguientes cambios sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva, por el responsable

**TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 72, de 13 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO.- PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Mariana Deisler Coll para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA. La personería de don Mario Alejandro Meza Vásquez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto Alcaldicio N° 7.114 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**  
**MARIO MEZA VÁSQUEZ**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**

**MARIANA DEISLER COLL**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°72, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**MARIANA DEISLER COLL**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Ilustre Municipalidad de Linares, Correo electrónico: [REDACTED]